

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
OFPA N° 388

DISPONE PAGO DE PROVEEDORES QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 006049 14.11.2013

VISTOS:

- a) Consumo de agua del Centro Recreacional Parque la Feria del Serviu Metropolitano.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de SERVIU, la Resolución N°516 (V. y U.) de 26.07.2011, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que me delega la Resolución Ex. N° 2618 de 02.05.2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proveedor AGUAS ANDINAS S.A. [REDACTED] se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y se encuentra habilitado para contratar con la Administración del Estado en los términos que exige la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo al OFPA N° 56.

RESOLUCIÓN

- 1.- Páguese a AGUAS ANDINAS S.A. [REDACTED] hasta la suma de \$ 1.046.594.- (Un Millón cuarenta y seis mil Quinientos noventa y cuatro pesos), por el concepto mencionado en el Visto a) de la presente Resolución
- 2.- Los gastos que origine el pago de la presente resolución serán cargados al Ítem 21405 99 0602, el cual no afecta el presupuesto de Serviu Metropolitano.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



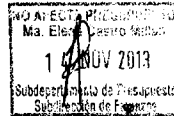
DISPONE PAGO DE PROVEEDORES QUE INDICA.



[Handwritten signature]
PAUL FERNANDEZ COFIAN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FISCALIA



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13/11/2013

TRANSCRIPCIÓN: Oficina Chile Compra - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General
- Contraloría Interna - Servicio de Presupuesto

~~CONFIDENTIAL~~